

CONV/06/16

**CONVENIO ENTRE EL PATRONATO DE TURISMO Y TAUROMAQUIA DEPENDIENTE DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE BADAJOZ Y EL AYUNTAMIENTO DE MERIDA POR LA DESIGNACION DE MERIDA COMO CAPITAL IBEROAMERICANA DE LA CULTURA GASTRONOMICA 2016.**

En Badajoz, a 1 de marzo de 2016.

**REUNIDOS**

**DE UNA PARTE**, el Ilmo. Sr. Don MIGUEL ANGEL GALLARDO MIRANDA, como Presidente del Patronato de Turismo y Tauromaquia, asistido por el Sr. Secretario General.

**DE OTRA PARTE**, Don ANTONIO RODRIGUEZ OSUNA en calidad de Alcalde de Mérida en nombre y representación del mismo e, igualmente, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas en razón de su cargo.

**INTERVIENEN**

En representación y con las facultades que sus respectivos cargos les confieren, bastante en Derecho, con plena capacidad y legitimación para formalizar el presente convenio, y en orden al mismo,

**EXPONEN**

**PRIMERO:** Que la Ley 7/1985, de dos de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, determina en el artículo 36, que son competencias propias de la Diputación las que les atribuyan, en este concepto, las leyes del Estado y de las comunidades autónomas en los diferentes sectores de la acción pública, y en todo caso ... "La cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito así como, en general, el fomento y la administración de los intereses peculiares de la provincia."

Dentro de este ámbito, la Capitalidad Iberoamericana de la Cultura Gastronómica de Mérida 2016 pretende dar a conocer en el resto de España e Iberoamérica, las características únicas del turismo y de la gastronomía emeritense y extremeña, y actuará como un elemento dinamizador de la economía y el turismo provincial.

**SEGUNDO:** En el marco competencial expuesto y en lo referido al sector de cooperación se concreta el presente convenio.

**TERCERO:** Que la citada subvención se concede al amparo de las bases reguladoras de las Subvenciones de la Entidad Local, aprobadas a través de la Ordenanza General de Subvenciones en Pleno Corporativo de 15 de Abril de 2005, modificada en acuerdo plenario de 30 de noviembre de 2006 y se conforman como bases de la concesión de conformidad con lo establecido en el art. 17 2 y 3 de la Ley 38/2005, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a través de la fórmula de subvención nominativa prevista en el Art. 22.2. a) de de la Ley 38/2005, de 17 de noviembre, General de Subvenciones



**QUINTO:** Que el servicio competente para la tramitación e instrucción del expediente es el Patronato de Turismo y Tauromaquia.

**SEXTO:** Que ambas partes tienen, por tanto objetivos e intereses comunes y deciden suscribir el presente convenio de colaboración en virtud de lo expuesto anteriormente, y a tales efectos, las partes lo suscriben conforme a las siguientes,

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** El presente convenio tiene como objeto regular la colaboración de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, y el Ayuntamiento de Mérida y establecer el marco de actuaciones, obligaciones y derechos para las partes que tiene como objetivos dar a conocer en el resto de España e Iberoamérica, las características únicas del turismo y de la gastronomía emeritense y extremeña.

Para ello, se existe un amplio programa de actividades en el que se pretende promocionar, la cocina, el patrimonio, la cultura y los recursos naturales de la región.

**SEGUNDA:** El periodo de vigencia del presente convenio se extiende desde la firma al 31 de diciembre de referida anualidad.

**TERCERA.-** Mediante la suscripción del presente convenio de colaboración el Patronato de Turismo y Tauromaquia y con cargo a sus presupuestos, se compromete a:

- Aportar la cantidad de 45.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 271/43000/46200. del presupuesto correspondiente al Patronato de Turismo y Tauromaquia de Badajoz.

**CUARTA.-** El Ayuntamiento se compromete, por su parte, mediante la suscripción del presente convenio, a:

- Ejecutar en tiempo y forma la actividad que fundamenta la concesión de la subvención conforme al programa que se adjunta como anexo al presente convenio.
- Realizar y desarrollar las gestiones necesarias para la consecución de los fines establecidos en el presente convenio.
- Destacar la colaboración de la Diputación Provincial en cuantos medios se utilicen para la promoción y difusión de las actividades programadas a tal efecto (Carteles, Notas, Ruedas de Prensa, etc..) y cuantas otras que puedan beneficiar la actividad de esta Institución.
- A Justificar la aplicación de los fondos recibidos, con anterioridad al 20 de diciembre del ejercicio de concesión, ante el Patronato, con la estructura y alcance, que se precisa a continuación.

1) MEMORIA DE ACTIVIDADES

2) MEMORIA ECONÓMICA QUE CONTENDRÁ:

- a. Relación de gastos e ingresos.
- b. Certificado del secretario de destino de la subvención desglosando claramente aquellos gastos financiados a través de los Capítulos de Gastos Corrientes del Presupuesto Municipal.
- c. Certificados del Secretario o Secretario-Interventor, relativos al gasto producido y destino de la subvención, así como carta de pago del ingreso producido.